



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

PROCESO EJECUTIVO :

DEMANDANTE : COOPERATIVA EC Y DN

DEMANDADO : LUIS EDUARDO PATIÑO TORRES

RADICACION: 00648 -2018

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez , el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones.Sirvase Proveer.- **26 JUN. 2020**

EL SECRETARIO, *Pf. Morelo*
JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA , ATLANTICO **26 JUN. 2020**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandado señor(a) LUIS EDUARDO PATIÑO TORRES se notificó del auto que libro mandamiento de pago a través de notificación por aviso como consta en la prueba de entrega del correo certificado ,venciéndose el termino sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del del artículo 440 del C.G.P, este Juzgado ...

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del del articulo 440 del C.G.P, este Juzgado ...

RESUELVE .

1º.Ordenese seguir adelante con la ejecución contra del señor (a) LUIS EDUARDO PATIÑO TORRES tal como se determinó en el mandamiento de pago .-

2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Monica Margarita Robles Bacca
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUZGADO 1º. PROMISCOU MPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
30 JUN 2020
El auto anterior se notificó por estado
035
en la fecha
[Signature]